

Constancia secretarial: Manizales, veinte (20) de agosto de 2021. A despacho de la señora Jueza informando que la parte actora solicitó cambio de dirección para efectos de notificación de la demandada.

Sírvase proveer,

Gilberto Osorio Vásquez
Secretario

JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES

Manizales, veinte (20) de agosto de 2021

Se resuelve lo que corresponda en la demanda ejecutiva singular de mínima cuantía instaurada el Banco Comercial AV Villas S.A. contra Dalida Baena Martínez radicada con el n.º 17001-40-03-011-2020-00494-00.

La apoderada actora ha suministrado como nueva dirección para efectos de notificación de la demandada la siguiente:

“Calle 20 No. 13 – 22 piso 9 y 11 CAD, Armenia - Quindío”

En consecuencia, téngase cuenta para efectos de notificación y demás actos procesales la nueva dirección de la aquí ejecutada.

Se le recuerda a la apoderada actora que la notificación puede ser surtidas por intermedio del Centro de Servicios Judiciales Civil Familia de esta localidad, sí así lo desea, lo cual deberá solicitar oportunamente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

Ana Maria Osorio Toro

Juez Municipal

Civil 011

Juzgado Municipal

Caldas - Manizales

La providencia se fija en Estado No. 143 del 23/08/2021. ygh.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

ff17cd3ab55bc148fdcf23172bfbe148daa9e9899f9ec2e0c5652249f243a73f

Documento generado en 20/08/2021 02:37:17 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>